



MENDOZA, 7 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 29177/2023, donde el Instituto Balseiro eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico y su Anexo, suscripto entre el citado Instituto y NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 744/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes, estableciendo que los campos de cooperación entre las mismas serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia mutua.

Que, el Anexo I menciona que las partes acuerdan las actividades de capacitación y fortalecimiento de recursos humanos, a desarrollar en cumplimiento de los objetivos indicados en el Acuerdo Específico.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1572/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 25 de octubre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Específico y su Anexo, suscripto entre el INSTITUTO BALSEIRO y NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**, el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes, estableciendo que los campos de cooperación entre las mismas serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia mutua, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 744/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **745/2023** \_ \_ \_ \_

**ANEXO I**

-1-



Instituto  
Balseiro



NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.

**ACUERDO ESPECÍFICO  
ENTRE  
EL INSTITUTO BALSEIRO  
Y  
NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**

Entre el **INSTITUTO BALSEIRO**, con domicilio Avda. Bustillo Km. 9500, Bariloche, Río Negro, República Argentina, por una parte, representada por su señor Director, Dr. **Mariano I. Cantero**, en adelante "el IB" y **NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**, con domicilio en La Pampa N° 1532/34, Piso 5°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente el Ing. José Luis ANTÚNEZ, en adelante "**NASA**", (en conjunto, denominadas "las Partes") acuerdan celebrar en virtud del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y NASA aprobado mediante \_\_\_\_\_ el presente ACUERDO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, de innovación y cultural para beneficio de ambas instituciones. Los campos de cooperación entre las partes serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia mutua.-----

**SEGUNDA:** Los programas y/o actividades a desarrollar tendrán como objetivo el aprovechamiento de las capacidades de cada una de las Partes para potenciar la formación de capital humano, fortalecer las actividades existentes y generar nuevos proyectos en las áreas de interés de las Partes. A continuación, se listan algunas actividades proyectadas, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no taxativo ni limitante: visitas a las instalaciones de las Partes, capacitación a estudiantes y personal, participar en materias o cursos de formación realizados por especialistas, fortalecimiento de la infraestructura de laboratorios del IB, presentación en ferias de empleos, charlas, seminarios, coloquios, entre otras actividades que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones.-----

**TERCERA:** Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas y/o actividades que se implementen serán fijados mediante Anexos, los que se incorporarán a este Acuerdo Específico, formando parte de él.-----

**CUARTA:** Los coordinadores del presente Acuerdo Específico serán: por el IB el Dr. Mariano Cantero, Director del Instituto Balseiro, y por NASA el Ing. Facundo Fraguas, Subgerente de Capacitación Operativa de la Gerencia de Capacitación y Entrenamiento. Los coordinadores se reunirán como mínimo dos (2) veces al año para revisar los términos y la ejecución de los Anexos y para proponer los cambios que sean necesarios. -----

*Handwritten initials and marks:*  
M  
B  
74  
MC

ANEXO I

-2-



Instituto  
Balseiro



NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.

**QUINTA:** El presente Acuerdo Específico entrará en vigencia a partir de la última firma puesta en él y vencerá conjuntamente con el correspondiente Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido, mediando justa causa, a solicitud de una de las partes, con una antelación no menor a TREINTA (30) días. Todos los trabajos en curso se llevarán a cabo hasta su finalización, con el aporte de los recursos acordados originalmente, a menos que se acuerde lo contrario. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Específico, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieren. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Handwritten marks:*  
A checkmark-like symbol.  
A signature.  
The number 75.

Firma por NUCLEOELÉCTRICA  
ARGENTINA S.A.

Presidente  
Ing. José Luis Antúnez

Fecha: 3-11-2023

Firma por INSTITUTO BALSEIRO

Director  
Dr. Mariano I. CANTERO

Fecha: 7-12-2023

Res. N° 745/2023\_-----

**ANEXO I**

**-3-**



**ANEXO I  
AL ACUERDO ESPECÍFICO  
entre  
el INSTITUTO BALSEIRO  
y  
NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**

Entre el **INSTITUTO BALSEIRO**, con domicilio en Avda. Bustillo Km. 9500, Bariloche, Río Negro, República Argentina, por una parte, representada por su Director, Dr. **Mariano I. CANTERO**, en adelante "el IB" y **NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**, con domicilio en La Pampa N° 1532/34, Piso 5°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente el Ing. José Luis ANTÚNEZ, en adelante "NASA", (en conjunto, denominadas "las Partes") acuerdan el presente Anexo I al Acuerdo Específico suscripto el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ conforme a lo establecido en su cláusula TERCERA.

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan las siguientes actividades de Capacitación y Fortalecimiento de Recursos Humanos, a desarrollar en cumplimiento de los objetivos indicados en el Acuerdo Específico:

- Una (1) vez al año, en oportunidad a determinar, se realizarán visitas de los estudiantes de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Nuclear a las centrales nucleares de potencia a cargo de NASA -Atcuha I-II y Embalse-, visitas que incluirán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de las centrales incluyendo la posibilidad de realizar prácticas en los Simuladores Gráficos Interactivos y/o Simuladores de Alcance Total.
- La financiación del hospedaje, viáticos y traslados hacia las Centrales Nucleares de los estudiantes y docentes estarán a cargo de NASA. El IB deberá asegurar que los estudiantes y docentes que participen de la actividad cuenten con un seguro de responsabilidad civil acorde a los requerimientos de NASA.
- El IB facilitará la participación de algunos de sus docentes en capacitaciones al personal de NASA, en las temáticas y con la frecuencia que las Partes evalúen en cada oportunidad en la medida de las posibilidades.
- El IB facilitará el acceso a sus laboratorios y aulas a los visitantes propuestos por NASA para realizar visitas. Dichas visitas serán acordadas con una antelación mínima de 4 (cuatro) semanas, a fin de coordinar todos los aspectos vinculados al ingreso a las instalaciones. La financiación de estas visitas estará a cargo de NASA, quien deberá asegurar que los participantes de la actividad cuenten con un seguro de responsabilidad civil acorde a los requerimientos del IB.

**SEGUNDA:** Las Partes evaluarán generar otros espacios de capacitación y formación profesional que contribuyan al perfeccionamiento y profesionalización de las Partes y de la comunidad en general.

*Handwritten initials and signatures in the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

**ANEXO I**

-4-



**Instituto  
Balseiro**



**NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.**

**TERCERA:** El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la última firma puesta en él y vencerá conjuntamente con el Acuerdo Específico. Asimismo, podrá ser rescindido, mediando justa causa, a solicitud de una de las Partes, con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

**CUARTA:** Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Anexo, las Partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieren.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por  
**NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.**

**Presidente**  
Ing. José Luis Antúnez

Fecha: 3-11-2023

Firma por  
**INSTITUTO BALSEIRO**

**Director**  
Dr. Mariano I. CANTERO

Fecha: 7-12-2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **745/2023** \_ \_ \_ \_